

### Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 25 25 de septiembre de 2015 PNL/000160-01. Pág. 1783

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000160-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Ángel Hernández Martínez, D. Álvaro Lora Cumplido y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, relativa a la realización de un censo del conjunto de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000160, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Ángel Hernández Martínez, D. Álvaro Lora Cumplido y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, relativa a la realización de un censo del conjunto de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,

Fdo.: Silvia Clemente Municio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano, Ángel Hernández Martínez, Álvaro Lora Cumplido y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

#### **ANTECEDENTES**

El fenómeno rupestre como lugar para servir de cobijo al ser humano fue una práctica habitual desde la prehistoria, bien como lugar de hábitat o como lugar de culto, o como ambas funciones a la vez. Uno de estos exponentes es el fenómeno eremítico, que en la



Núm. 25

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

25 de septiembre de 2015

PNL/000160-01. Pág. 1784

Península Ibérica, al igual que ocurre en otras zonas del Mediterráneo, debió remontarse a los primeros tiempos del cristianismo.

Las cuevas fueron elegidas por eremitas o anacoretas como lugar para apartarse de la vida mundana y dedicarse en exclusiva a la oración, meditación o vida contemplativa en contacto con la naturaleza. Comenzó así a constituirse el primer germen del movimiento monástico que se desarrollaría ampliamente en los siglos altomedievales. En ocasiones, cuando las características físicas del terreno lo permitían, las construcciones rupestres fueron ampliadas y de simples y pequeños eremitorios de retiro espiritual, pasaron a constituir monasterios e iglesias parroquiales excavadas sobre la roca viva.

El eremitismo rupestre tiene unas características comunes en su método de construcción: con cavidades excavadas por el hombre en afloramientos principalmente de arenisca. Su ubicación responde a parajes y entornos naturales de gran calidad ecológica, localizándose en valles y faldas de montes apartados, junto a una corriente de agua. Todas las construcciones rupestres tienen adosadas o próximas a ellas una necrópolis de tumbas antropomorfas también excavadas en la roca.

En la Península Ibérica, uno de los espacios más destacados con presencia de eremitorios e iglesias rupestres altomedievales es el que comprende los territorios más orientales de la Montaña Palentina, el Curso Alto del río Ebro a su paso por el valle cántabro de Valderredible, y el alfoz de Bricia, en la provincia de Burgos. Este tipo de construcciones tienen su origen y desarrollo en los siglos IX y X.

Muchas de estas iglesias, ermitas o eremitorios rupestres han llegado hasta nosotros y forman parte de un singular patrimonio cultural y monumental, en algún caso -los menos- reconocidos como Bien de Interés Cultural (BIC).

De todo este conjunto, destaca la iglesia rupestre de los Santos Justo y Pastor en Olleros de Pisuerga (Palencia), declarada BIC el 16 de junio de 2011 (BOCYL de 22 de junio). A este magnífico conjunto, hay que sumar también otras manifestaciones rupestres, como son la iglesia de San Pelayo (Villacibio), la de San Martín en Villarén de Valdivia o la de San Vicente en Cervera de Pisuerga, con necrópolis incluida, todas ellas en la provincia de Palencia.

La provincia de Burgos cuenta con importantes conjuntos de eremitorios rupestres. Sobresale la iglesia de San Miguel en Presillas de Bricia, un imponente núcleo eremítico excavado en un promontorio rocoso, con doble planta. Otros conjuntos son los de San Pedro de Argés, en el valle de Manzanedo; la ermita y necrópolis de Nuestra Señora del Pópulo (Herrán); la ermita rupestre de San Bernabé en Ojo Guareña; el eremitorio de San Pedro, en Tartales de Cilla, entre otros. Uno de los conjuntos eremíticos más significativos es de Laño, en el Condado de Treviño, que presenta dos grupos: el de Las Gobas y el de Santorcaria. Se trata de un gran número de cuevas con iglesias rupestres y celdas de habitación, algunas de ellas con hornacinas. Varias de ellas fueron utilizadas también como necrópolis.

El fenómeno eremítico se extendió también por otras zonas de la actual Comunidad de Castilla y León. Así, en la provincia de Segovia, está la cueva de los Siete Altares, que se localiza en las Hoces del río Duratón, cerca de Sepúlveda. Se trata de un eremitorio fechado en el siglo VII. Constaba de una capilla pública exterior, semiexcavada, con un altar en forma de herradura. Entrando por un gran arco, actualmente en muy mal estado,



Núm. 25

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

25 de septiembre de 2015

PNL/000160-01. Pág. 1785

existe otra zona, con tres altares excavados, también en forma de herradura, para uso de los monjes y más al fondo las celdas de los monjes. También en la provincia de León está la ermita rupestre de Villademoros de las Regueras (Villaquilambre). El Bierzo, en el valle del Silencio se localiza la denominada "cueva de San Genadio", fechada entre los siglos VII al X. En Soria, cabe citar la ermita rupestre de San Blas, en Rabanera del Campo.

Al norte de la cordillera cantábrica, pero formando parte del mismo mundo cultural, están otras manifestaciones rupestres en el valle de Valderredible (Cantabria), formadas tanto por iglesias como por habitáculos rupestres. En este "val de ripa Hibre" (valle del Ebro), se encuentran la iglesia rupestre de Santa María de Valverde, que junto a la de Olleros de Pisuerga, es uno de los ejemplares más representativos del fenómeno cultural rupestre de la Península Ibérica. A esta hay que añadir, la iglesia de Santa Euialia de Campo de Ebro, la necrópolis de San Pantaleón, el templo rupestre de San Cipriano de Cadalso, el de San Acisclo y Santa Victoria de Arroyuelos, la iglesia de El Tobazo, en Villaescusa de Ebro. En la provincia de Álava se localizan, entre otros, el eremitorio de Santiago, en Pinedo; las ermitas rupestres de San Miguel y La Virgen de la Peña en Faido.

De todo este importante conjunto cultural la Junta de Castilla y León viene promoviendo, dentro del portal oficial de turismo, el denominado "conjuntos rupestres de Palencia", donde únicamente recomienda la visita a cuatro enclaves. Concretamente "la Ermita rupestre de San Pelayo en Villacibio, la Iglesia Templo Rupestre de los Santos Justo y Pastor en Olleros de Pisuerga, la Ermita rupestre de San Martín en Villarén de Valdivia y el Eremitorio rupestre de San Vicente en Cervera de Pisuerga". Cita también otras ermitas desaparecidas como las de Renedo de la Inera, Corvio, Quintanilla de Corvio, Quintanilla de la Berzona y Porquera de los Infantes.

Teniendo en cuenta el valor cultural y las posibilidades de promoción turística que tiene la singular arquitectura de iglesias, ermitas y eremitorios rupestres del territorio de la Comunidad de Castilla y León, se presenta la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Promover y llevar a cabo en 2016 un censo actualizado -que incluya el estado de conservación- del conjunto de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de Castilla y León.
- 2. Que dentro de este censo se proceda a seleccionar aquellos enclaves que por sus condiciones de conservación y accesibilidad pueden formar parte de una "Ruta de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de Castilla y León".
- 3. Realizar dentro y fuera de España una promoción turística específica de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de Castilla y León, como un elemento singular de la Comunidad.
- 4. Tomar en consideración la posible declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de la Comunidad de Castilla y León o, en su defecto, de aquellos enclaves que no tienen dicho nivel de protección y, en consecuencia, proceder a la apertura de los correspondientes expedientes a lo largo de 2016.



Núm. 25

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

25 de septiembre de 2015

PNL/000160-01. Pág. 1786

5. Iniciar los contactos necesarios con las comunidades de Cantabria y el País Vasco, con el fin de llevar a cabo acciones coordinadas para la promoción turística conjunta de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres de estos territorios.

Valladolid, 16 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, Jesús Guerrero Arroyo, Virginia Jiménez Campano, Ángel Hernández Martínez, Álvaro Lora Cumplido y Gloria María Acevedo Rodríguez

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-000629

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864